ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 10 de diciembre de 2025

Doctor
MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno
Municipio de San José de Cúcuta

Asunto: Concepto de viabilidad – Modificación al convenio N° 001 al convenio 00004120 del 20 de agosto de 2025 – 2025D-138 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON EL PROPÓSITO DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL AL INPEC, A FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Convenio N° 00004120 del 20 de agosto de 2025 – 2025D-138 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON EL PROPÓSITO DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL AL INPEC, A FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identificado con el NIT 804.004.840-5 legalmente representado por el señor HENRY MAYORGA MELÉNDEZ me permito emitir concepto técnico favorable de viabilidad respecto a la modificación solicitada, bajo las siguientes consideraciones:

El convenio inició el 20 de agosto de 2025, previa verificación de los requisitos del proceso contractual SGM-CDOF-001-2025.

- ✓ Valor inicial: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)
- ✓ Plazo de ejecución inicial: 130 días– hasta el 31 de diciembre de 2025
- ✓ Mediante Acta n° 001 del 20 de agosto de 2025 fui designado como Supervisor, en mi condición de Subsecretario de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 00004120 de 2025, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario en el municipio, me permito elevar ante su despacho la siguiente solicitud técnica y administrativa con el fin de

garantizar la ejecución eficiente del 100% de los recursos asignados antes del cierre de la presente vigencia fiscal.

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Gobierno Municipal y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se estableció una apropiación presupuestal por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), distribuida inicialmente en la Cláusula Tercera de la siguiente manera:

- ✓ 30% ($300.000.000): Pago de sobresueldos al personal del cuerpo de custodia y vigilancia. (Compromiso ejecutado).
- ✓ 50% ($500.000.000): Adquisición de kits de aseo, colchonetas y elementos de cama para Personas Privadas de la Libertad (PPL). (Compromiso suministrado).
- ✓ 20% ($200.000.000): Destinado originalmente para “necesidades del establecimiento”, tales como dotación de oficinas, equipos de cómputo y mobiliario administrativo.

No obstante, durante el desarrollo de las mesas técnicas de seguimiento y las reuniones sostenidas con la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta (COCUC), se evidenció un cambio sustancial en las prioridades operativas del establecimiento. El INPEC manifestó una necesidad apremiante y sobreviniente de reforzar el suministro de colchonetas, sábanas y kits de aseo, debido a:

1. Incremento significativo en el flujo de ingreso de PPL, proveniente de estaciones de policía.
2. Deterioro natural de los elementos existentes, lo que compromete las condiciones mínimas de habitabilidad.

Esta situación genera dos riesgos críticos:

- ✓ Riesgo operativo: La falta de estos elementos esenciales limita la capacidad del establecimiento para recibir nuevos PPL, afectando el cumplimiento de la obligación establecida en la Cláusula Séptima, numeral 2 del convenio.
- ✓ Riesgo presupuestal: La destinación original del 20% para tecnología y mobiliario administrativo resulta incompatible con los plazos de cierre financiero de la vigencia fiscal 2025. Insistir en esta destinación podría derivar en inejecución de recursos, afectando las metas del convenio.

Por lo anterior, se hizo la propuesta de modificar la distribución presupuestal, reasignando el 20% restante ($200.000.000) para la adquisición de colchonetas, sábanas y kits de aseo, garantizando:

- ✓ Cumplimiento de la finalidad del convenio, orientada a mejorar las condiciones de reclusión y asegurar la operatividad del establecimiento.
- ✓ Optimización del uso de los recursos públicos, evitando su inejecución y asegurando la atención de necesidades prioritarias.
- ✓ Mitigación de riesgos jurídicos y administrativos, derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Por lo anterior, la modificación se sustenta en los principios de planeación, eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, que permiten ajustar la ejecución contractual ante situaciones sobrevinientes que afecten la finalidad del convenio, asegurando la correcta ejecución del convenio y la protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad.

Por lo anterior, se hace necesario realizar modificación al Convenio Interadministrativo N° 4120 del 2025, para dar alcance a la destinación del recurso apropiado para el cumplimiento de los compromisos acordados, en cuanto a la destinación de los recursos apropiados para ello, quedando de la siguiente manera:

PLAN DE NECESIDADES.

De acuerdo con la distribución de los recursos aprobados el pasado 09 de diciembre del presente año, mediante comunicación por parte del Director del Complejo Carcelario y penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta de modificar el presente convenio para que el equivalente del 20% que se tenía estipulado para dotación de oficinas, equipos de cómputo y mobiliario administrativo, sea asignado para más adquisición de kits de aseo, colchonetas y elementos de cama para Personas Privadas de la Libertad (PPL), puesto que, como se expresó en reuniones técnicas pasadas se tiene una alta necesidad de colchonetas, puesto que muchas están por cambio de pacientes de TVC, por la llegada de nuevos PPL y por el desgaste natural de varias que se tienen.

Por lo tanto, quedara de la siguiente manera distribuidos los recursos:

1. El (30%) equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) se destinarán con el fin de pagar sobresueldo al personal de funcionarios del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta incluye pabellón de reclusión especial, que a la fecha de solicitud de la cuenta de cobro por parte del Ente territorial para proceder a realizar el giro del sobresueldo se encuentren ACTIVOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA, el cual estará soportado por el archivo plano emitido por la oficina de Nominas del Establecimiento de Reclusión. Regulado en la ley 65 de 1993 articulo 19) Numeral a) “Fijación de sobresueldo a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión” Circular 000004 del 20 de febrero de 2025 directrices y procedimientos para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bines y servicios ofrecidos al INPEC por parte de personas jurídicas y/o naturales con o sin ánimo de lucro “ en aquellos casos en que los convenios de integración de servicios celebrados entre entidades territoriales, y el INPEC

se estipule el pago de SOBRESUELDO, de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del artículo 19 de la ley 65 de 1993, y conforme al acuerdo sindical singular suscrito entre el INPEC y la organizaciones sindicales firmantes en la pasada nulidad (2019), el valor del pago del SOBRESUELDO a negociar, no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

2. El (70%) equivalente a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), se destinarán para kit de aseo, colchonetas, almohadas, sabanas y sobre sabanas en beneficio de la población privada de la libertad.

En mérito de lo expuesto, y en mi condición de Supervisor del convenio N°00004120 del 20 de agosto de 2025 – 2025D-138 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON EL PROPÓSITO DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL AL INPEC, A FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER, emito concepto técnico favorable para la modificación N° 001 con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio y la protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad.

Con fundamento en este concepto, respetuosamente solicito se adelanten las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la aprobación y ejecución de la modificación.

Atentamente,

SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Proyectó:
Yisel E. Alarcón Carvajal.
Contratista – Secretaría de Gobierno Municipal de Cúcuta